



Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

COMISARÍA DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Examinado el expediente incoado a instancia de Julián Esquinas Romero solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Quintanar de la Orden (Toledo) y con destino a riego (2,1 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 10 de julio de 2015, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 2489/2013 (P-4842/95) TR.

Titular: Julián Esquinas Romero (70327288G).

Procedencia del agua: Unidad Hidrogeológica: 04.01, Sierra de Altomira.

Masa de Agua Subterránea de Consuegra-Villacañas.

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación: 1. Término: Quintanar de la Orden. Provincia: Toledo. Polígono: 14. Parcela: 411.

X: 497070. Y: 4379292.

Características de/los uso/s:

Uso número: 1. Tipo de uso: Riego (Leñosos-viñedo). Superficie con derecho a riego: 2,1 hectáreas.

Superficie regable *: 2,1 hectáreas. Volumen máximo: 4.200.

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso número: 1. Término municipal: Quintanar de la Orden. Provincia: Toledo. Polígono: 14. Parcela: 411.

Dotación máxima concedida: 2000 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1500 m³/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 4200 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal máximo instantáneo: - l/s.

Caudal medio equivalente: 0,133 l/s.

Ciudad Real a 2 de septiembre de 2015.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

N.º.-7026